



CÓDIGO DE ÉTICA

Código: GDE-AN-01

Versión: 03

Página 1 de 9

CÓDIGO DE ÉTICA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S



CÓDIGO DE ÉTICA

Código: GDE-AN-01

Versión: 03

Página 2 de 9

RESOLUCION N° 46 19 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPE E.S.P. EL CÓDIGO DE ETICA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPE
S.A.S

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 87 de 1992 y 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión ética en las entidades del Estado cobra vigencia cada día por las implicaciones de la administración pública en el proceso social, la calidad de vida de la población y la consolidación de la democracia.
2. Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política son fines esenciales del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.
3. Que el inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
4. Que de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional.
5. Que se hace necesario adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S E.S.P. el Código de Ética y Valores el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos, con el

Elaboró: Wilson Duque Asesor MIPG	Revisó: Wilson Duque Asesor MIPG	Aprobó: Federico Giraldo Gerente	Fecha : 15/08/2021
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------



CÓDIGO DE ÉTICA

Código: GDE-AN-01

Versión: 03

Página 3 de 9

fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

6. Que los principios y valores que contienen, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e Idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.
7. Que la prevención de la corrupción comienza con el proceso de aclarar el proceso de diferenciación de la esfera pública frente a lo privado y a las reglas de justicia imparcial, necesarias para asegurar los derechos a todos los ciudadanos de manera justa y equitativa.
8. Que estas condiciones suponen un fuerte cambio en las costumbres de las personas, y más en concreto, de los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

ADOPCIÓN: Adóptese en la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S E.S.P., el Código de Ética y Valores, cuyo contenido es el siguiente:

PRESENTACIÓN

El Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé S.A.S E.S.P., se constituye una norma de conducta que orienta el desempeño de sus servidores, con el objeto de cumplir con la Misión y Valores Corporativos para hacer realidad la visión de éxito por todos compartida para la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P.

MISIÓN

Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación eficiente de los servicios de acueducto ,alcantarillado, aseo y alumbrado público, actuando con los principios de calidad, continuidad, y cobertura, con un equipo humano y técnico calificado; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población nativa y de los visitantes, para que disfruten de unas zonas turísticas agradables y bien presentadas, generando

Elaboró: Wilson Duque Asesor MIPG	Revisó: Wilson Duque Asesor MIPG	Aprobó: Federico Giraldo Gerente	Fecha : 15/08/2021
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código: GDE-AN-01
		Versión: 03
		Página 4 de 9

cultura sobre los residuos sólidos; cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a la normatividad vigente.

VISIÓN

En el año 2027 la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, Será una empresa rentable, reconocida en el Oriente Antioqueño como modelo en la gestión de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público; soportada en un equipo humano competente y comprometido, con una infraestructura en buen estado, confiable y consolidada financieramente; estando a la vanguardia en la implementación de procesos innovadores con un alto valor agregado, buscando la satisfacción y credibilidad de toda la comunidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para desarrollar la Misión y Visión, Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, tendrá como objetivos estratégicos para los próximos años, los siguientes:

- a. Consolidar la gestión Operativa, Administrativa, Comercial y Financiera con el fin de buscar la viabilidad y sostenibilidad en el tiempo de la Entidad.
- b. Desarrollar programas de sensibilización y educación a la comunidad en el uso y consumo racional de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD), lo mismo de la necesidad de propiciar la participación comunitaria a través de los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD). como un derecho que tienen los usuarios.
- c. Generar una imagen, una actitud positiva y un sentido de pertenencia de los usuarios frente a la empresa.
- d. Dar asesoría y asistencia técnica a los acueductos multiveredales y veredales que existen en el Municipio.
- e. Velar porque los turistas tengan una cultura frente a los residuos sólidos.

Elaboró: Wilson Duque Asesor MIPG	Revisó: Wilson Duque Asesor MIPG	Aprobó: Federico Giraldo Gerente	Fecha : 15/08/2021
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------



CÓDIGO DE ÉTICA

Código: GDE-AN-01

Versión: 03

Página 5 de 9

VALORES CORPORATIVOS

- Eficiencia, Eficacia y Efectividad en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD).
- Celeridad en la atención al usuario.
- Calidad, Cobertura y Continuidad del Agua.
- Capacitación permanente
- Consolidación como ente prestador de los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD).

PRINCIPIOS

Se entiende por principio el primer instante de la existencia de algo, lo que se acepta en esencia, origen y fundamento. Son las bases o normas morales que deben existir en toda organización, unidos a valores comunes y a una misión y visión institucional, siendo claramente identificados se logrará el desarrollo organizacional, los principios adoptados por la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Guatapé que se asimilan además a su Plan de acción son:

Transparencia: La entidad actúa y comunica abiertamente a la ciudadanía las acciones de su gestión y los efectos potenciales de estas acciones. De esta forma, todas las relaciones y decisiones que establezca y tome la Entidad serán aceptables públicamente. Maneja su información de forma abierta para todos los servidores públicos y ciudadanos, de manera que se asegure una constante retroalimentación y se garantice el derecho del control ciudadano a la gestión.

Justicia: Las actuaciones de los servidores públicos buscan construir procesos equitativos en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a todos los ciudadanos. Así, las acciones promueven la más amplia participación ciudadana.

Rectitud: Los servidores públicos actúan con prudencia, de manera que buscan construir acuerdos que permitan equilibrar los diversos intereses expresados por los diferentes sectores de la comunidad, siempre buscando el interés público y el cumplimiento de los fines sociales del Estado.

Cultura del diálogo: Con toda su diversidad cultural y de razas fomenta la cultura del diálogo permitiendo que todos expresen sus argumentos, escuchando con sentido crítico y respetando la posición de los demás.

Elaboró: Wilson Duque Asesor MIPG	Revisó: Wilson Duque Asesor MIPG	Aprobó: Federico Giraldo Gerente	Fecha : 15/08/2021
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------



CÓDIGO DE ÉTICA

Código: GDE-AN-01

Versión: 03

Página 6 de 9

Colaboración: Los servidores públicos además de cumplir con sus funciones, apoyaran el desarrollo de las actividades de sus compañeros para el cumplimiento del Plan de acción.

Protección de los bienes Públicos: Se garantiza la protección, conservación, recuperación y defensa de los bienes públicos, aplicando con efectividad todos los sistemas de control; además, deben destinar los activos que el Municipio nos entrega, exclusivamente a labores propias del mismo, evitando cualquier uso indebido.

VALORES:

Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables, como atributos y cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante el marco de la dignidad humana.

Los servidores públicos se comprometen a orientar su trabajo bajo los siguientes valores:

Compromiso: El servidor público debe reflejar con su trabajo y desempeño, el compromiso con la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P) y con la comunidad en su condición de empleados públicos.

Dialogo: El servidor público debe respetar al que habla, hablar en tono adecuado, saber escuchar antes de responder, pensar en lo que dicen los demás y admitir las opiniones de los demás.

Eficacia: El servidor público demostrará capacidad para obrar y capacidad de acción para hacer efectivas sus funciones y así mismo los objetivos del plan de desarrollo.

Honestidad: El servidor público actuará con decencia, honestidad y recato, tendrá responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con La Empresa y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás servidores públicos y ante la ciudadanía.

Respeto: Es la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no menospreciar la dignidad humana.

Elaboró: Wilson Duque Asesor MIPG	Revisó: Wilson Duque Asesor MIPG	Aprobó: Federico Giraldo Gerente	Fecha : 15/08/2021
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------



CÓDIGO DE ÉTICA

Código: GDE-AN-01

Versión: 03

Página 7 de 9

Responsabilidad: Es cumplir debidamente las funciones, tareas, responsabilidades y competencias del empleo y asumir las consecuencias de las decisiones, actos u omisiones.

Servicio: Prestar con agrado su servicio hacia la comunidad y proporcionar buen trato y respeto a los usuarios.

EL SERVIDOR PÚBLICO EN RELACIÓN EN EJERCICIO DE SU TRABAJO

Los servidores públicos, en desarrollo de las funciones asignadas, deberán aplicar y cumplir los siguientes procederes éticos:

1. Los servidores públicos, desarrollarán su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia con la Empresa.
2. Los servidores públicos deben utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
3. Los servidores públicos de la entidad aportarán el conocimiento y esfuerzo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.
4. Velar por el buen nombre de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Guatapé dentro y en todos los contextos.
5. Proteger los bienes de la institución; y evitar la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron asignados.
6. Los servidores públicos deben prestar servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunde en el bienestar de la comunidad.

Elaboró: Wilson Duque Asesor MIPG	Revisó: Wilson Duque Asesor MIPG	Aprobó: Federico Giraldo Gerente	Fecha : 15/08/2021
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------



CÓDIGO DE ÉTICA

Código: GDE-AN-01

Versión: 03

Página 8 de 9

DEL SERVIDOR PÚBLICO EN SUS RELACIONES EXTERNAS.

1. Las relaciones entre los directivos y demás servidores, se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios.
2. Evitar hechos que pongan en peligro la integridad y seguridad de la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Guatapé, de los usuarios/ciudadanos y servidores públicos.
3. Toda inversión que ejecute en la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Guatapé debe estar precedido por criterios de garantía, calidad, seguridad, protección, precio y rentabilidad.
4. Es deber de los servidores actuar responsablemente.
5. En situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros.
6. Como ciudadanos, los servidores, darán ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración.

DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL BUEN SERVICIO A LOS USUARIOS CIUDADANOS

1. El usuario es la persona más importante en nuestra Empresa de Servicios Públicos del municipio de Guatapé.
2. El Ciudadano no depende de nosotros, nosotros dependemos del ciudadano, nosotros trabajamos para nuestros ciudadanos.
3. Toda persona merece respeto, nuestros usuarios son la mayor razón de ser de nuestro objetivo, por lo tanto, se debe actuar cada día para que su bienestar sea el mejor.
4. El usuario tiene derecho a servicios de alta calidad.
5. El usuario no interrumpe nuestro trabajo, sino es el propósito de nuestro trabajo.

Elaboró: Wilson Duque Asesor MIPG	Revisó: Wilson Duque Asesor MIPG	Aprobó: Federico Giraldo Gerente	Fecha : 15/08/2021
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------



CÓDIGO DE ÉTICA

Código: GDE-AN-01

Versión: 03

Página 9 de 9

ARTÍCULO SEGUNDO

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGACIÓN: Este Código rige para todos los servidores públicos y contratistas de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, para efectos del presente código, se entenderá por servidor público, a los empleados vinculados a la Planta, bajo cualquier modalidad de contratación laboral a través de los cuales la Entidad desarrolla sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO

DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: Publicar la presente Resolución en la cartelera de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, y deberá ser socializada a través del personal, a la vez que deberá ser incluida como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores y/o contratistas.

Artículo Quinto. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, Antioquia a los 19 días del mes de Agosto de 2021.

FEDERICO GIRALDO

Gerente Empresa de Servicios Públicos de Guatapé

Elaboró: Wilson Duque Asesor MIPG	Revisó: Wilson Duque Asesor MIPG	Aprobó: Federico Giraldo Gerente	Fecha : 15/08/2021
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------